

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

En la Casa Consistorial de María de Huerva siendo las once horas treinta minutos del día seis de Octubre de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a María del Mar Vaquero Perianez, asistiendo como Secretario D^a María Araceli Sordo Arroita.

Tenientes de Alcalde asistentes, D. Fernando Pin Salillas, D^a Virginia Horville, y D^a Susana Cañizares Gracia.

Constituída, por tanto, la Junta de Gobierno Local con la mayoría legal necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los dictámenes incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 216 de 20 de junio de 2011 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 23 de junio de 2011

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, y no formulándose alegación alguna, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 216 de 20 de junio de 2011 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, ACUERDA aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 4 de Septiembre de 2014.

2.- INSTANCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS.-

Aprobación liquidación recibos

Vista la documentación presentado por la empresa Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U. referente a la liquidación de los recibos de agua, basuras y vertido del 2º trimestre de 2014.

Considerando que la empresa Gestión de Aguas de Aragón, S.A., actualmente absorbida por la empresa matriz Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U., es adjudicataria del servicio de gestión de abonados, proceso de lectura, facturación y cobro de los padrones de las tasas municipales de agua, vertido y basuras, así como el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma, en el municipio de María de Huerva.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario ACUERDA:

Primero.- Aprobar la liquidación presentada por la empresa Aquara correspondiente al 2º trimestre de 2014, por un importe de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (66.552,61 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 1761-5/14 presentada por la empresa Aquara correspondiente al Servicio de lectura, facturación y cobro del 2º trimestre de 2014, por importe de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO EUROS CON ONCE CENTIMOS (5.721,11 €).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo en forma a la empresa Aquara.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.”

Exp. 2387/2014 Devolución fianza uso Pabellón Municipal

Visto el escrito presentado por D^a. Tatiana Cuevas Quijano, en representación legal de CENTRO MULTIDISCIPLINAR PASO A PASO, solicitando la devolución de la fianza depositada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la vigente ordenanza fiscal nº 29, a los efectos de garantizar las condiciones de uso de los locales de propiedad municipal establecidas en la autorización concedida por Resolución de Alcaldía nº 215/2014.

Considerando que con fecha 12 de septiembre de 2014 D^a. Tatiana Cuevas Quijano ingresó en las cuentas municipales la referida garantía por importe de 100,00 euros (CIEN EUROS) en concepto de fianza para garantizar las condiciones de uso del Pabellón municipal establecidas en la autorización concedida por resolución de Alcaldía nº 215/2014.

Efectuadas las comprobaciones correspondientes por los servicios municipales una vez finalizado el uso autorizado del Pabellón Municipal, se constata que se han cumplido las condiciones establecidas para su uso y que ha concluido el objeto de la garantía referenciada.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario

ACUERDA:

Primero.- Devolver a D^a. Tatiana Cuevas Quijano, en representación de CENTRO MULTIDISCIPLINAR PASO A PASO la fianza que depositó con fecha 12 de septiembre de 2014 por un importe de 100,00 euros (CIEN EUROS), en garantía de la utilización del Pabellón municipal el día 13 de septiembre de 2014.

Segundo.- Notificar en forma el presente ACUERDO a la interesada.

Tercero.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Expe.2477 /2014 Devolución fianza servicio bar piscinas municipales

Visto el escrito presentado por D. JUAN CARLOS ALAVA BRITO, con N.I.F. nº 25358004-K solicitando la devolución de la fianza depositada en su día, al resultar adjudicatario de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales y demás instalaciones del recinto deportivo de María de Huerva durante el periodo comprendido entre el 7 de Junio de 2014 y el 7 de Septiembre de 2014.

Considerando que con fecha 6 de Junio de 2014 se ingresó en las cuentas municipales la referida garantía por importe de 750,00 euros (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) en concepto de fianza por la adjudicación de la explotación referida.

Considerando que, concluido el objeto del contrato referenciado, y una vez inspeccionado por los Servicios Municipales el estado de la instalación, se ha comprobado que la misma se ha dejado, sin haberse causado daños o perjuicios de los que hubiera que responder la fianza depositada en su día

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario

ACUERDA:

Primero.- Autorizar la devolución de la fianza depositada por D. JUAN CARLOS ALAVA BRITO, con N.I.F. nº 25358004-K, con fecha 6 de Junio de 2014, por importe de 750,00 euros (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS).

Segundo.- Notificar en forma el presente Acuerdo al interesado.

Último.- Contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp. Bonificaciones Precio Público Escuela de Educación Infantil curso 2014-2015

Vista la instancia y documentación aportada por D^a ALICIA BENEDI TABUENCA solicitando plaza su hijo Adrián Izquierdo Benedí para la Escuela de Educación Infantil Municipal para el curso 2014-2015, una vez matriculado, y cumpliendo las condiciones necesarias para el otorgamiento de la bonificación por empadronamiento, en lo que afecta al Precio Público por la prestación de dicho servicio.

Vista la documentación aportada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 30 Reguladora del “Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela de Educación Infantil”, vigente en este municipio.

Vista la legislación aplicable (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y Decreto 347/2002, de 25 de noviembre, del Gobierno de Aragón), Ordenanza Municipal que regula el precio público por la Prestación del Servicio de la Escuela de Educación Infantil.

Visto el informe emitido al efecto,

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a D^a ALICIA BENEDI TABUENCA la bonificación por empadronamiento conforme a lo regulado en el art. 7.1 de la Ordenanza Fiscal nº 30 Reguladora del “Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela de Educación Infantil” en la cuota tributaria de dicho servicio, para el curso 2014-2015.

Segundo.- La presente bonificación se mantendrá durante el curso 2014-2015, siempre y cuando no se incumplan las condiciones que dieron origen a esta bonificación (empadronamiento municipal y estar al corriente de pagos con la Administración).

Tercero.- Notificar en forma el presente ACUERDO a la interesada.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp. 2375/2014 Bonificación agua

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente instruido en este Ayuntamiento por D. Antonio Berdejo Vicente, instancia de fecha 12 de septiembre de 2014, registro de entrada nº 2375, con el objeto de solicitar la bonificación por familia numerosa en la tarifa de la Tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio para el inmueble sito en Avda. Stadium nº 2-4, casa 3, a cuyos efectos aporta copia compulsada del libro de familia numerosa.

Vista la documentación aportada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal vigente reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio vigente en este municipio.

Visto lo establecido por el artículo 24.4 de la Ley 2/2004, de 9 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 5º de la vigente Ordenanza Fiscal Municipal número 11 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Otorgar a D. ANTONIO BERDEJO VICENTE la bonificación del 25% en la tarifa de la Tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio para la vivienda sita en **Avda. Stadium 2-4, casa 3**, de esta localidad.

SEGUNDO.- La presente bonificación surtirá efectos a partir del **trimestre siguiente** a aquel en que se conceda expresamente por el Ayuntamiento y será válida hasta el **12 de septiembre de**

2024, debiendo presentar nueva solicitud para la no interrupción del beneficio fiscal antes de iniciar el trimestre en el que finalice la vigencia de la bonificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Municipal de Agua Potable a Domicilio.

TERCERO.- La presente bonificación tiene carácter de precario, pudiendo ser revocada por la Administración Municipal si se comprueba que alguna de las condiciones exigidas ha dejado de cumplirse.

CUARTO.- Notificar a la empresa concesionaria de la gestión, facturación y cobro de los recibos de agua el certificado del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar en forma al interesado el presente ACUERDO.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp. 2368/2014 Bonificación agua

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente instruido en este Ayuntamiento por D. Luis Villena Pascual, instancia de fecha 11 de septiembre de 2014, registro de entrada nº 2368, con el objeto de solicitar la bonificación por familia numerosa en la tarifa de la Tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio para el inmueble sito en Calle Río Vero 4, casa 27, a cuyos efectos aporta copia compulsada del libro de familia numerosa.

Vista la documentación aportada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal vigente reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio vigente en este municipio.

Visto lo establecido por el artículo 24.4 de la Ley 2/2004, de 9 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 5º de la vigente Ordenanza Fiscal Municipal número 11 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Otorgar a D. LUIS VILLENA PASCUAL la bonificación del 25% en la tarifa de la Tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio para la vivienda sita en **Calle Río Vero nº 4, casa 27**, de esta localidad.

SEGUNDO.- La presente bonificación surtirá efectos a partir del **trimestre siguiente** a aquel en que se conceda expresamente por el Ayuntamiento y será válida hasta el **31 de enero de 2015**, debiendo presentar nueva solicitud para la no interrupción del beneficio fiscal antes de iniciar el trimestre en el que finalice la vigencia de la bonificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Municipal de Agua Potable a Domicilio.

TERCERO.- La presente bonificación tiene carácter de precario, pudiendo ser revocada por la Administración Municipal si se comprueba que alguna de las condiciones exigidas ha dejado de cumplirse.

CUARTO.- Notificar a la empresa concesionaria de la gestión, facturación y cobro de los recibos de agua el certificado del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar en forma al interesado el presente ACUERDO.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

ACUERDO SOBRE TRATAMIENTO DE VEHICULOS ABANDONADOS

Vista la documentación obrante en los expedientes municipales sobre tramitación de los vehículos abandonados que a continuación se relacionan:

- Vehículo marca OPEL modelo ASTRA, matricula O-1312-BK cuyo propietario es D. JACINTO PORTELA ESTEBAN, con D.N.I. 10.799.002-L, domiciliado en la C/ Eleuterio Quintanilla 21, 6º de Asturias, situado en la C/ La Fuente s/n de María de Huerva.
- Vehículo marca BMW modelo SERIE 3 318 TDS, matricula Z-6108-BL, cuyo propietario es Dª. VICTORIA NICOLETA MIINEA, con N.I.E. X-7253514-G, domiciliado en la C/ Octavio de Toledo nº 15, esc. 2, 7º A de Zaragoza, situado en la C/ Mulhacén s/n de María de Huerva.

Habiendo resultando fallidos los intentos de comunicaciones personales a los interesados, y una vez publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 207 de fecha 9 de septiembre de 2014.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, **ACUERDA:**

Primero.- Considerar y tratar como residuos sólidos urbanos, conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, los vehículos matrículas O-1312-BK y Z-6108-BL.

Segundo.- Contratar a la empresa DESGUACES ARAGON S.L., gestor de residuos autorizado, para que retire y desguace los vehículos relacionados en el apartado primero.

Tercero.- Solicitar a la empresa DESGUACES ARAGON S.L. la expedición de los certificados acreditativos de la eliminación de los precitados vehículos.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente instruido a instancia de D. JOSE JACINTO AZNAR MORON por instancia que antecede registro de entrada nº 2353, solicitando autorización para ocupación de la vía pública los fines de semana de los meses de octubre a diciembre de 2014 y de enero hasta el 28 de febrero de 2015, con la instalación de una churrería establecida en un furgón móvil en la vía pública en terrenos de uso público local en la Ctra. Valencia de María de Huerva.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a D. JOSE JACINTO AZNAR MORON autorización para ocupación de la vía pública los fines de semana de los meses de octubre a diciembre de 2014 y de enero hasta el 28 de febrero de 2015, con la instalación de una churrería establecida en un furgón móvil en la vía pública en terrenos de uso público local en la Ctra. Valencia de María de Huerva.

SEGUNDO.- El puesto de venta ambulante no podrá situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

TERCERO.- La presente autorización tiene como límite horario para la venta desde las 7:00 horas hasta las 24:00 horas.

CUARTO.- Conforme al artículo 87.b de la vigente Ordenanza Municipal de Usos, Buenas Costumbre y Convivencia Ciudadana queda prohibida la instalación de aparatos de radio o televisión e instrumentos musicales a los efectos de no perturbar la normal actividad, descanso o sosiego de los vecinos de la zona.

QUINTO.- JOSE JACINTO AZNAR MORON como titular de la presente licencia, deberá dejar limpia la zona de la vía pública ocupada por dicho puesto cuando éste se traslade.

SEXTO.- La presente licencia tiene carácter temporal y precario, siendo revocable por motivos de interés público en cualquier momento, sin derecho a ninguna indemnización.

SEPTIMO.- Con carácter previo a su colocación deberá consultar con los servicios municipales su ubicación concreta con la finalidad de CAUSAR EL MENOR OBSTÁCULO PARA LOS VIANDANTES Y VECINOS DEL ENTORNO. La colocación del puesto no implicará en ningún momento menoscabo a la seguridad de los viandantes y queda prohibida la obstrucción de los accesos a las parcelas próximas.

OCTAVO.- La presente licencia está sujeta al pago de las tasas municipales de colocación de puestos, barracas, casetas de venta en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, cuya liquidación deberá abonarse con carácter previo a la obtención de la presente licencia.

NOVENO.- Notificar el presente ACUERDO en forma a la parte interesada.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta

notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp. 1352/2014. Autorización de enganche a red de hidrantes del Polígono el Plano.

Vista la instancia presentada por D. Francisco José Rausell Pérez, en representación ICARO DISTRIBUIDORA, S.L., con domicilio en Polígono El Plano, nave 39, solicitando la autorización para el enganche a la red municipal del sistema contra incendios.

Visto el informe emitido por los servicios Técnicos Municipales con fecha 25 de Septiembre de 2014, en el que se informa favorablemente el enganche solicitado.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a ICARO DISTRIBUIDORA, S.L., el enganche a la red de hidrantes municipal para dar servicio a la nave 39 del Polígono El Plano, domicilio de la solicitante.

Segundo.- La ejecución material del enganche será realizada por el solicitante, para lo cual deberá solicitar, con carácter previo, a licencia de obras o título habilitante urbanístico que corresponda.

Tercero.- La ejecución de la acometida será igualmente supervisada por los empleados municipales, comprobando que la red de hidrantes se encuentra en servicio cuando finalice su conexión a la red interior de la nave.

Cuarto.- Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente autorización de enganche.

Quinto.- Notificar en forma el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Expe. 2362/2014 Renuncia concesión Parque Poniente.

Visto que en fecha 16 de mayo de 2013, se adjudicó a la sociedad Poniente S.C., la concesión administrativa de uso privativo del quiosco sito en el Parque Municipal "Poniente" de esta localidad, por un plazo de tres años, formalizándose en contrato administrativo de fecha 3 de Junio de 2013.

Visto que en fecha 10 de Septiembre de 2014, se presentó en el Ayuntamiento escrito firmado por Roxana Gruita en representación de la sociedad Poniente, S.C, solicitando la renuncia, por motivos financieros, de la concesión del quiosco del Parque Poniente, a partir del 30 de Septiembre de 2013, asumiendo no obstante el compromiso de hacer efectivo la parte del canon correspondiente al primer semestre del segundo año de concesión.

Considerando que por parte de este Ayuntamiento no hay objeción alguna en aceptar la renuncia en los términos expuesto en el escrito presentado, y visto que la legislación en materia de patrimonio de las Administraciones Públicas permite la extinción de las concesiones de dominio público, por mutuo acuerdo de las partes.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia a la concesión administrativa de uso privativo del quiosco sito en el Parque Municipal “Poniente” de esta localidad, presentada por Gruita en representación de la sociedad Poniente, S.C. y declarar extinguida la citada concesión por mutuo acuerdo de las partes.

Segundo.- Declarar como fecha de extinción de la concesión, la establecida por la concesionaria, 30 de Septiembre de 2014, concediendo no obstante a la concesionaria un plazo de quince días naturales para que retire todos los efectos y pertenencias propios que tuviera en la instalación.

Tercero.- Advertir a la sociedad Poniente, S.C, que, de conformidad con el compromiso asumido en el escrito presentado, deberá hacer efectivo antes de finalizar el presente año, el pago del canon correspondiente al primer semestre del segundo año de la concesión.

Cuarto.- Notificar en forma los presentes acuerdos a la sociedad Poniente, S.C.

3. LICENCIAS

Expe. 2340/2014 Licencia obras

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de D. Alejandro Francés, en solicitud de licencia municipal de **OBRAS MENORES**, para las obras consistentes en la reparación de solera del garaje con emplazamiento en la Calle Valenzuela Soler nº 32, en los términos descritos por el solicitante.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia municipal a D. ALEJANDRO FRANCES para las obras consistentes en la reparación de solera del garaje con emplazamiento en la Calle Valenzuela Soler nº 32, en los términos descritos por el solicitante.

Segundo.- Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

Tercero.- Advertir al interesado que si en el transcurso de la ejecución de las obras, se decidiese ampliar su contenido o las mismas afectasen a elementos estructurales, tales como cimientos, muros de carga, pilares, vigas, escaleras, estructura de

cubierta, etc. se deberá solicitar nueva licencia de obras y aportar, en el segundo caso, la documentación técnica suficiente para la ejecución de las mismas, suscrita por técnico competente y visada por el colegio oficial correspondiente.

Cuarto.- El titular de las obras y subsidiariamente el encargado de las mismas, facilitará el acceso del personal municipal autorizado en las obras, a fin de controlar la fiel ejecución de las mismas con referencia a la Licencia concedida.

Quinto.- **Las obras se realizarán en horario comprendido entre las 8,00 y las 18,00 horas de lunes a jueves, y los viernes de 08,00 h. a 15,00 h.**, quedando terminantemente **prohibido** cualquier trabajo que pueda afectar a la vía pública e instalaciones municipales **desde las 15,00 h. del viernes hasta las 08,00 h. del lunes**, debiendo adoptarse las mayores medidas de seguridad para las personas y las cosas, así como evitar en lo posible la producción de ruidos y polvo.

Sexto.- No obstante, esta Licencia de Obras no otorga al titular de la misma derecho a ocupar la vía pública, debiendo para ello solicitar autorización municipal.
La ocupación de la vía sin autorización o licencia municipal se encuentra totalmente prohibida, no pudiéndose depositar materiales de construcción, máquinas-herramientas, andamios etc, en la vía pública que impiden el tránsito peatonal o de vehículos.

Séptimo.- En el caso de que sea necesario colocar un contenedor de recogida de escombros en la vía pública se deberá solicitar por escrito al Ayuntamiento indicando los días estimados de ocupación de la vía y el lugar exacto de su ubicación.

Octavo.- La presente Licencia de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero**.

Noveno.- Se señala el plazo de DOCE MESES para dar inicio a las obras proyectadas por el solicitante de la LICENCIA, transcurrido el mismo sin que medie causa justificada, quedará CADUCADA la licencia.

No obstante, por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de DOCE MESES.

Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, se podrá solicitar prórroga de seis meses por una sola vez y por causa justificada.

Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

En ninguno de los dos casos se tendrá derecho a indemnización alguna, ni a devolución del importe del Impuesto pagado.

La presente Licencia de Obras, sólo podrá ser transmitida, previa solicitud ante el Ayuntamiento, y acuerdo expreso del mismo concediendo tal transmisión.

Décimo.- Notificar en forma el presente ACUERDO al interesado.

Último.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses

contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp. 2376/2014 Licencia de obras

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de D. Miguel Angel Sanz López, en representación de REDEXIS GAS ARAGON, S.A., con C.I.F. A-50040211, con domicilio social en C/ Pablo Ruiz Picasso nº 61-D, 2º, de Zaragoza, solicitando LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para efectuar una **ACOMETIDA DE GAS en la red general en la C/ Albarracín, con la finalidad de dar servicio al inmueble sito en la Calle Albarracín nº 15, casa 1, de María de Huerva (Zaragoza)**, según consta en la documentación presentada.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO.- Otorgar la correspondiente Licencia Municipal de Obras a REDEXIS GAS ARAGON, S.A. para realización de **ACOMETIDA DE GAS en la red general en la C/ Albarracín, con la finalidad de dar servicio al inmueble sito en la Calle Albarracín nº 15, casa 1, de María de Huerva (Zaragoza)**.

SEGUNDO.- Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

TERCERO.- Las obras se ejecutarán con arreglo a las condiciones que a continuación se detallan:

1º **ES IMPERATIVO Y CONDICIONANTE DE ESTA LICENCIA QUE CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS, SE PONGA EN CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES LA FECHA PREVISTA DE COMIENZO DE LAS OBRAS, y así poder racionalizar, escalonar o adecuar los trabajos y evitar en la medida de lo posible afecciones a los vecinos.**

EL COMIENZO DE LAS OBRAS SIN LA OPORTUNA AUTORIZACION POR PARTE DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES PODRA SER CAUSA DE PARALIZACION DE DICHA OBRA.

2º **Se deberán adoptar las medidas necesarias con el fin de evitar roturas en las instalaciones existentes a lo largo del viario por donde van a discurrir las obras. En el caso de producirse cualquier rotura o desperfecto, serán de cuenta del promotor de las obras su reparación, debiendo dejar el vial en las debidas condiciones para su utilización. Asimismo, se encuentra obligado a dejar en su estado primitivo cuantos bienes de dominio público o particular puedan verse afectados en la ejecución de las obras.**

Se deberán reponer aceras, asfalto y bordillos en el caso de ocasionar desperfectos durante la ejecución de las obras. Antes del inicio de las mismas se deberán comunicar al Ayuntamiento para la inspección del estado actual.

- 3° **Los promotores deberán comunicar por escrito y con 5 días de antelación el inicio de las obras que conlleven apertura de zanjas en la vía pública y cortes de circulación, para su supervisión por parte de los servicios municipales.**

La longitud total de la zanja proyectada es de DOS METROS. Si fuera preciso realizar cortes de tráfico en las vías públicas, éstos se realizarán con la debida señalización, y siempre dejando las calles expeditas después de la jornada laboral.

- 4° **En el supuesto de producirse cortes de las vías, se mantendrán pasos peatonales en los tramos de las calles afectadas y sobre las zanjas se colocarán planchas de acero perfectamente estables y resistentes, cualquier daño a terceros que se produzca como consecuencia de la mala instalación de las planchas, será responsabilidad íntegra del solicitante.**

Antes de comenzar las obras, se tomarán las medidas de seguridad y caución necesarias, para garantizar la seguridad de las personas y cosas, a tal efecto se dispondrá de la colocación de vallas, redes de seguridad, etc. a la distancia y condiciones que se determinen, evitando en todo momento entorpecer el tránsito de personas y/o vehículos.

Los trabajos se realizarán de modo que no se afecte el acceso a los inmuebles de la calle.

- 5° **Los derribos, demoliciones y obras en general, se realizarán en horario comprendido entre las 8,00 y las 18,00 horas de lunes a jueves, y los viernes de 08,00 h. a 15,00 h., quedando terminantemente prohibido cualquier trabajo que pueda afectar a la vía pública e instalaciones municipales desde las 15,00 h. del viernes hasta las 08,00 h. del lunes, debiendo adoptarse las mayores medidas de seguridad para las personas y las cosas, así como evitar en lo posible la producción de ruidos y polvo. Los escombros procedentes de la apertura de la zanja para la canalización, no podrán permanecer en la vía pública por más tiempo del necesario para su retirada, no pudiendo superar, bajo ningún concepto, un plazo superior a 24 horas.**

No obstante, esta Licencia de Obras no otorga al titular de la misma derecho alguno a depositar materiales de construcción, máquinas-herramientas, andamios etc, en la vía pública, debiendo para ello solicitar autorización, indicando en la misma, el lugar donde podrán ser depositados, de tal forma que no obstruyan el tránsito peatonal o rodado.

- 6° **Cuando haya finalizado la obra, se deberán aportar los planos as built que recojan el estado definitivo de la obra; y descripción de la instalación realizada.**

- 7° Se señala el plazo de DOCE MESES para dar inicio a las obras proyectadas por el solicitante de la LICENCIA, transcurrido el mismo sin que medie causa justificada, quedará CADUCADA la licencia.

No obstante, por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de DOCE MESES.

Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, se podrá solicitar prórroga de seis meses por una sola vez y por causa justificada.

Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

En ninguno de los dos casos se tendrá derecho a indemnización alguna, ni a devolución del importe del Impuesto pagado.

La presente Licencia de Obras, sólo podrá ser transmitida, previa solicitud ante el Ayuntamiento, y acuerdo expreso del mismo concediendo tal transmisión.

- 8° El concesionario de la presente LICENCIA DE OBRAS, vendrá obligado, a dar cuenta ante la Alcaldía, de la conclusión de las mismas dentro del plazo de UN MES, desde su terminación.
- 9° El titular de las obras y subsidiariamente el encargado de las mismas, facilitará el acceso del personal municipal autorizado en las obras, a fin de controlar la fiel ejecución de las mismas con referencia a la licencia concedida.

Asimismo deberá observar en todo momento las indicaciones del Ayuntamiento y cumplir con las prescripciones establecidas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y las Ordenanzas que las desarrolla, así como a la Ordenanza de Policía de Usos y Buenas Costumbres, Convivencia Ciudadana y Buen Gobierno, en el Término Municipal de María de Huerva.

- 10° La presente Licencia de obras se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin perjuicio de la necesidad de obtener las autorizaciones pertinentes de otros Organismos Oficiales.
- 11° Antes de empezar las obras, el solicitante acreditará haber satisfecho el pago del Impuesto sobre Obras, de conformidad a la Ordenanza Fiscal aprobada por este Ayuntamiento.
- 12° Notificar a los interesados el presente ACUERDO, en la forma legalmente establecida.
- 13° Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Expe. 2380/2014 Licencia obras

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de D. Pablo Puértolas Mozota, en solicitud de licencia municipal de **OBRAS MENORES**, para las obras de reparación de fachada del inmueble con emplazamiento en la Calle Padre Mozota nº 12, en los términos descritos por el solicitante.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia municipal a D. PABLO PUERTOLAS MOZOTA para las obras consistentes en la reparación de fachada del inmueble con emplazamiento en la Calle Padre Mozota n° 12, en los términos descritos por el solicitante.

Segundo.- Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

Tercero.- Advertir al interesado que si en el transcurso de la ejecución de las obras, se decidiese ampliar su contenido o las mismas afectasen a elementos estructurales, tales como cimientos, muros de carga, pilares, vigas, escaleras, estructura de cubierta, etc. se deberá solicitar nueva licencia de obras y aportar, en el segundo caso, la documentación técnica suficiente para la ejecución de las mismas, suscrita por técnico competente y visada por el colegio oficial correspondiente.

Cuarto.- El titular de las obras y subsidiariamente el encargado de las mismas, facilitará el acceso del personal municipal autorizado en las obras, a fin de controlar la fiel ejecución de las mismas con referencia a la Licencia concedida.

Quinto.- **Las obras se realizarán en horario comprendido entre las 8,00 y las 18,00 horas de lunes a jueves, y los viernes de 08,00 h. a 15,00 h., quedando terminantemente prohibido** cualquier trabajo que pueda afectar a la vía pública e instalaciones municipales **desde las 15,00 h. del viernes hasta las 08,00 h. del lunes**, debiendo adoptarse las mayores medidas de seguridad para las personas y las cosas, así como evitar en lo posible la producción de ruidos y polvo.

Sexto.- No obstante, esta Licencia de Obras no otorga al titular de la misma derecho a ocupar la vía pública, debiendo para ello solicitar autorización municipal.

La ocupación de la vía sin autorización o licencia municipal se encuentra totalmente prohibida, no pudiéndose depositar materiales de construcción, máquinas-herramientas, andamios etc, en la vía pública que impiden el tránsito peatonal o de vehículos.

Séptimo.- En el caso de que sea necesario colocar un contenedor de recogida de escombros en la vía pública se deberá solicitar por escrito al Ayuntamiento indicando los días estimados de ocupación de la vía y el lugar exacto de su ubicación.

Octavo.- La presente Licencia de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

Noveno.- Se señala el plazo de DOCE MESES para dar inicio a las obras proyectadas por el solicitante de la LICENCIA, transcurrido el mismo sin que medie causa justificada, quedará CADUCADA la licencia.

No obstante, por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de DOCE MESES.

Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, se podrá solicitar prórroga de seis meses por una sola vez y por causa justificada.

Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

En ninguno de los dos casos se tendrá derecho a indemnización alguna, ni a devolución del importe del Impuesto pagado.

La presente Licencia de Obras, sólo podrá ser transmitida, previa solicitud ante el Ayuntamiento, y acuerdo expreso del mismo concediendo tal transmisión.

Décimo.- Notificar en forma el presente ACUERDO al interesado.

Último.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Expe. 2410/2014 Licencia obras

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de D^a M^a Teresa Picapeo García, en solicitud de licencia municipal de **OBRAS MENORES**, para las obras consistentes en la reforma de cocina y ejecución de zócalo en la fachada del inmueble con emplazamiento en la Calle Cuarte nº 10, en los términos descritos por el solicitante.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia municipal a D^a M^a TERESA PICAPEO GARCIA para las obras consistentes en la reforma de cocina y ejecución de zócalo en la fachada del inmueble con emplazamiento en la Calle Cuarte nº 10, en los términos descritos por el solicitante.

Segundo.- Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

Tercero.- Advertir al interesado que si en el transcurso de la ejecución de las obras, se decidiese ampliar su contenido o las mismas afectasen a elementos estructurales, tales como cimientos, muros de carga, pilares, vigas, escaleras, estructura de cubierta, etc. se deberá solicitar nueva licencia de obras y aportar, en el segundo caso, la documentación técnica suficiente para la ejecución de las mismas, suscrita por técnico competente y visada por el colegio oficial correspondiente.

Cuarto.- El titular de las obras y subsidiariamente el encargado de las mismas, facilitará el acceso del personal municipal autorizado en las obras, a fin de controlar la fiel ejecución de las mismas con referencia a la Licencia concedida.

Quinto.- Las obras se realizarán en horario comprendido entre las 8,00 y las 18,00 horas de lunes a jueves, y los viernes de 08,00 h. a 15,00 h., quedando terminantemente **prohibido** cualquier trabajo que pueda afectar a la vía pública e instalaciones municipales desde las 15,00 h. del viernes hasta las 08,00 h. del lunes, debiendo adoptarse las mayores medidas de seguridad para las personas y las cosas, así como evitar en lo posible la producción de ruidos y polvo.

Sexto.- No obstante, esta Licencia de Obras no otorga al titular de la misma derecho a ocupar la vía pública, debiendo para ello solicitar autorización municipal.

La ocupación de la vía sin autorización o licencia municipal se encuentra totalmente prohibida, no pudiéndose depositar materiales de construcción, máquinas-herramientas, andamios etc, en la vía pública que impiden el tránsito peatonal o de vehículos.

Séptimo.- En el caso de que sea necesario colocar un contenedor de recogida de escombros en la vía pública se deberá solicitar por escrito al Ayuntamiento indicando los días estimados de ocupación de la vía y el lugar exacto de su ubicación.

Octavo.- La presente Licencia de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

Noveno.- Se señala el plazo de DOCE MESES para dar inicio a las obras proyectadas por el solicitante de la LICENCIA, transcurrido el mismo sin que medie causa justificada, quedará CADUCADA la licencia.

No obstante, por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de DOCE MESES.

Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, se podrá solicitar prórroga de seis meses por una sola vez y por causa justificada.

Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

En ninguno de los dos casos se tendrá derecho a indemnización alguna, ni a devolución del importe del Impuesto pagado.

La presente Licencia de Obras, sólo podrá ser transmitida, previa solicitud ante el Ayuntamiento, y acuerdo expreso del mismo concediendo tal transmisión.

Décimo.- Notificar en forma el presente ACUERDO al interesado.

Último.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Expe. 2449/2014 Licencia obras

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de D. Juan Pedro Julve Merino, en solicitud de licencia municipal de **OBRAS MENORES**, para las obras de en cementado en la zona de jardín con emplazamiento en la Calle Río Ebro nº 3 casa 37, en los términos descritos por el solicitante.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia municipal a D. JUAN PEDRO JULVE MERINO para las obras consistentes en el en cementado en la zona de jardín con emplazamiento en la Calle Río Ebro nº 3 casa 37, en los términos descritos por el solicitante.

Segundo.- Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

Tercero.- Advertir al interesado que si en el transcurso de la ejecución de las obras, se decidiese ampliar su contenido o las mismas afectasen a elementos estructurales, tales como cimientos, muros de carga, pilares, vigas, escaleras, estructura de cubierta, etc. se deberá solicitar nueva licencia de obras y aportar, en el segundo caso, la documentación técnica suficiente para la ejecución de las mismas, suscrita por técnico competente y visada por el colegio oficial correspondiente.

Cuarto.- El titular de las obras y subsidiariamente el encargado de las mismas, facilitará el acceso del personal municipal autorizado en las obras, a fin de controlar la fiel ejecución de las mismas con referencia a la Licencia concedida.

Quinto.- Las obras se realizarán en horario comprendido entre las 8,00 y las 18,00 horas de lunes a jueves, y los viernes de 08,00 h. a 15,00 h., quedando terminantemente **prohibido** cualquier trabajo que pueda afectar a la vía pública e instalaciones municipales desde las 15,00 h. del viernes hasta las 08,00 h. del lunes, debiendo adoptarse las mayores medidas de seguridad para las personas y las cosas, así como evitar en lo posible la producción de ruidos y polvo.

Sexto.- No obstante, esta Licencia de Obras no otorga al titular de la misma derecho a ocupar la vía pública, debiendo para ello solicitar autorización municipal.
La ocupación de la vía sin autorización o licencia municipal se encuentra totalmente prohibida, no pudiéndose depositar materiales de construcción, máquinas-herramientas, andamios etc, en la vía pública que impiden el tránsito peatonal o de vehículos.

Séptimo.- En el caso de que sea necesario colocar un contenedor de recogida de escombros en la vía pública se deberá solicitar por escrito al Ayuntamiento indicando los días estimados de ocupación de la vía y el lugar exacto de su ubicación.

Octavo.- La presente Licencia de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

Noveno.- Se señala el plazo de DOCE MESES para dar inicio a las obras proyectadas por el solicitante de la LICENCIA, transcurrido el mismo sin que medie causa justificada, quedará CADUCADA la licencia.

No obstante, por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de DOCE MESES.

Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, se podrá solicitar prórroga de seis meses por una sola vez y por causa justificada.

Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

En ninguno de los dos casos se tendrá derecho a indemnización alguna, ni a devolución del importe del Impuesto pagado.

La presente Licencia de Obras, sólo podrá ser transmitida, previa solicitud ante el Ayuntamiento, y acuerdo expreso del mismo concediendo tal transmisión.

Décimo.- Notificar en forma el presente ACUERDO al interesado.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp. 1983/2013.- Comunicación Previa Inicio de Actividad y Obras Estudio Fotográfico Marta Cañizares Pla
--

“Vista la instancia presentada por D^a Marta Cañizares Pla, comunicando las obras de acondicionamiento de local y el inicio de la actividad destinada a Estudio Fotográfico, que se desarrollará en establecimiento sito en la calle La Jota, local 2, de esta localidad.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 18 de Septiembre de 2013, por la que se requería a la solicitante la aportación de Memoria Técnica que acreditara la adecuación de la actividad a la normativa urbanística y las condiciones del local.

Visto que por la solicitante se dio cumplimiento al requerimiento efectuado, mediante instancia presentada en este Ayuntamiento en fecha 27 de Febrero de 2014, aportando Memoria Técnica realizada por D. Jaime Polo Cortés, y visto que, examinada dicha Memoria, por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe con carácter favorable en fecha 4 de Septiembre de 2014.

Visto que se trata de una actividad comercial minorista, con superficie útil de exposición y venta al público no superior a 750 m², con epígrafe de IAE incluido en el anexo del RD 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios.

Considerando asimismo lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 17 de junio de Urbanismo de Aragón, Decreto 52/2002, de 17 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, en la parte no derogada; Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de inicio de actividad y de las obras de acondicionamiento de local consistente en Estudio Fotográfico presentada por D^a Marta Cañizares Pla, y que se desarrollará en establecimiento sito en la calle La Jota, local 2, de esta localidad.

Segundo.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la actividad, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

Tercero.- Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión de la presente toma de conocimiento.

Cuarto.- Notificar en forma el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp. 1373/2014.- Comunicación Previa David Navarro García

“Vista la instancia presentada por D. David Navarro García, comunicando el inicio de la actividad de Almacén de Fontanería y Calefacción, con emplazamiento sito en la calle Nuestra Señora de la Asunción, nº 4, de esta localidad.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 26 de Agosto de 2014 en el que se informa favorablemente para la concesión de la licencia de apertura de dicho establecimiento.

Visto el Anexo VII de la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, la actividad para la que solicita autorización, está sujeta a previa licencia de apertura de conformidad con lo previsto en el artículo 60.3 de la misma

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

Primero.- Tomar conocimiento del inicio de la actividad de Almacén de Fontanería y Calefacción desarrollada por David Navarro García, con emplazamiento sito en la calle Nuestra Señora de la Asunción, nº 4, de esta localidad.

Segundo.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la actividad, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

Tercero.- Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión de la presente toma de conocimiento.

Cuarto.- Notificar en forma el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp. 176/2013.- Comunicación Previa Inicio de Actividad y Obras Comercio de Ropa y Bazar

“Vista la instancia presentada por D. Jiarong Zhan, comunicando las obras de acondicionamiento de local y el inicio de la actividad destinada a Comercio de Ropa y Bazar, que se desarrollará en establecimiento sito en Avenida Zaragoza, 12, de esta localidad.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 28 de Febrero de 2014, por la que se requería al solicitante la aportación de Planos de la zona prevista para carga y descarga y justificación de determinadas condiciones del local, en particular, los recorridos accesibles al público, desniveles y dotación de espacio de carga y descarga en el interior de la parcela y aparcamientos.

Vistos los documentos justificativos y de final de obra presentados por el solicitante mediante sendos escritos de fecha 12 de Marzo de 2014 y 16 de Abril de 2014.

Visto que, a la vista de documentación aportada y de la visita de comprobación realizada por parte de los Servicios Técnicos municipales, se ha emitido en fecha 2 de Septiembre de 2014, informe favorable al inicio de la actividad.

Visto que se trata de una actividad comercial minorista, con superficie útil de exposición y venta al público no superior a 750 m2, con epígrafe de IAE incluido en el anexo del RD 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios.

Considerando asimismo lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 17 de junio de Urbanismo de Aragón, Decreto 52/2002, de 17 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, en la parte no derogada; Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/19885 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de inicio de actividad y de las obras de acondicionamiento de local consistente en Comercio de Ropa y Bazar, presentada por D. Jiarong Zhan, y que se desarrollará en establecimiento sito en Avenida Zaragoza, 12, de esta localidad.

Segundo.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la actividad, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa

reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

Tercero.- Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión de la presente toma de conocimiento.

Cuarto.- Notificar en forma el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

4. CONTRATACIÓN

Exp. Ob- 02/ 2014.

APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS EN EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de Abril de dos mil catorce se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de las obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal del ayuntamiento de María de Huerva.

Visto que, tras el correspondiente procedimiento de adjudicación, la Junta de Gobierno Local adjudicó, en fecha 15 de Julio de 2014, el referido contrato a la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA, S.A.), formalizándose el contrato en fecha 22 de Julio de 2014.

Visto que con fecha 5 de Agosto de 2014, se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo, dando comienzo a la ejecución de las obras.

Visto que por parte de la Dirección de Obra, mediante informe de fecha 18 de Septiembre de 2014, se consideró la necesidad de modificar una serie de elementos de la obra, a través de la adición de elementos no previstos en el Proyecto, y la eliminación de otros que se han considerado no necesarios, no suponiendo en consecuencia incremento del precio del contrato ni de su plazo de ejecución,

Visto que, de conformidad con lo previsto en el artículo 234.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha dado audiencia al contratista, y en prueba de su conformidad, se firmó en fecha 28 de Septiembre de 2014 la correspondiente Acta de Precios contradictorios.

Visto cuanto antecede la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la relación de precios contradictorios relativos a la ejecución de las obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal del ayuntamiento de María de Huerva, de conformidad con el Acta de Precios contradictorios suscrita en fecha 28 de Septiembre de 2014, no suponiendo incremento del precio del contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

Exp Ob. 02/2014

CERTIFICACIÓN DE OBRA N° 1 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO D FÚTBOL MUNICIPAL.

Vista la documentación técnica correspondiente a la certificación de obra n° 1, de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL” suscrita por la directora de Obra, la arquitecta Dª María Villar San Pío, por importe de 134.785,71 €.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía n° 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de la obra n° 1, correspondiente a las obras de construcción de campo de fútbol de césped artificial, suscrita por la directora de Obra, la arquitecta Dª María Villar San Pío, por importe de 134.785,71 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura N° 14.199 de fecha 18 de septiembre de 2014, correspondiente a dicha certificación de obra, emitida por el contratista adjudicatario de las obras OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. (OPSA) por importe de 134.785,71 €:

Exp Ob. 02/2014

- Certificación de obra n° 1 correspondiente a las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO SOCIAL, ALMACÉN DEPORTIVO Y ASEOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MARÍA DE HUERVA.

Vista la documentación técnica correspondiente a la certificación de obra n° 1, de las obras de “construcción y acondicionamiento de Centro Social, almacén deportivo y aseos del Campo de Fútbol de María de Huerva” suscrita por la directora de Obra, la arquitecta Dª María Villar San Pío, por importe de 27.679,40 €.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía n° 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de la obra n° 1, correspondiente a las obras de “construcción y acondicionamiento de Centro Social, almacén deportivo y aseos del Campo de Fútbol de María de Huerva” suscrita por la directora de Obra, la arquitecta Dª María Villar San Pío, por importe de 27.679,40 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura N° 014/014 de fecha 1 de octubre de 2014, correspondiente a dicha certificación de obra, emitida por el contratista adjudicatario de las obras BROKER Y GESTIÓN CONSTRUCTIVA S.L. por importe de 27.679,40 €:

Exp. Serv. 11/2014.

- LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.

Vista la necesidad de realizar la contratación del servicio de explotación del bar del Centro Social del campo de Fútbol Municipal, con el objeto de prestar este servicio de bar-cafetería a los usuarios de dicha instalación.

Visto que por Secretaría se informó sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2011, en relación a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, de delegación de competencias en materia de contratación.

Visto que dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 5 de Octubre de 2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las actuaciones efectuadas en el expediente de contratación e iniciar el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con el precio con el único criterio de adjudicación, para la prestación del servicio de explotación del servicio de Bar del campo de Fútbol municipal.

SEGUNDO. Declarar la tramitación urgente del expediente de contratación, con el alcance y efectos previstos en el artículo 112 del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, por razones de interés público ya expuestas en la providencia de Alcaldía de 1 de Octubre de 2014, con la finalidad de que el servicio se encuentre operativo coincidiendo con la finalización de las obras de construcción del Centro Social.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación del servicio de gestión y explotación del bar del Centro Social del campo de Fútbol municipal.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de ocho días naturales puedan los licitadores presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. De lo actuado se dará cuenta a esta Junta para resolver lo que proceda.

5.- FACTURAS Y PRESUPUESTOS

Facturas:

Examinada la relación de facturas comprensiva de la relación de cargos N° 2014/RT-01/000193, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía n° 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario

ACUERDA:

Aprobar la relación de facturas comprensiva de la relación de cargos 2014/RT-01/000193 por importe total de 72.011,00 euros.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las trece horas, de lo que doy fe.